	GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: GAD-GJUR-F-019
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA: 11/AGO/2021

PROCESO MC N° 237-2022

Fecha de Elaboración: 09/03/2022

<p>En desarrollo de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección.</p>
<p>1. DATOS GENERALES.</p> <p>TIPO DE PRESUPUESTO: CONVENIO DPS CODIGO BPIU N°: NOMBRE DEL PROYECTO O NECESIDAD INCLUIDA EN EL PAA:</p>
<p>2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:</p> <p>La Unidad Central del Valle del Cauca, UCEVA, es una Institución Pública de Educación Superior, creada mediante el Acuerdo No. 24 de junio de 1971, del Honorable Concejo Municipal de Tuluá - Valle del Cauca. La institución se ha constituido en el patrimonio académico, investigativo, cultural más importante del Centro del Valle del Cauca. Sus 50 años de existencia, la calidad académica, su crecimiento sostenido, el aumento en número de programas, en número de estudiantes, en número de docentes; la dinamización de la actividad cultural y de bienestar institucional, el desarrollo de la infraestructura y el desarrollo tecnológico, son entre otros, el conjunto de logros que indican que, durante su existencia, la institución ha venido cumpliendo su misión.</p> <p>Que en el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030 “Educación Superior Integral comprometida con el Desarrollo y Transformación Social”, cuyo propósito es la construcción del tejido social, el cual con sus ejes misionales determina a formar profesionales íntegros, éticos con pensamiento crítico e innovador, por un periodo de 10 Años, dentro del eje planteado “Gestión del conocimiento como eje principal de la formación integral, la pertinencia y la calidad académica en respuesta a los desafíos de la Educación Superior Integral comprometida con el Desarrollo y Transformación Social sociedad global”. Cuyo propósito es establecer las directrices para la ejecución de las actividades académico — administrativas de la Unidad Central del Valle del Cauca, por un periodo de 10 años, articulando los diversos procesos institucionales y proyectando el recurso humano en el desarrollo eficiente de la Docencia, la Investigación y la extensión y proyección a la comunidad.</p> <p>La UCEVA en busca de contribuir al país en cumplir las metas planteadas en el Plan Decenal de Educación 2016-2026 y la necesidad de fomentar las capacidades investigativas que tengan un impacto directo en la generación de conocimiento en todos los niveles educativos, es uno de los pasos más importantes para consolidar los logros alcanzados en materia educativa e impulsar el desarrollo económico y social en los territorios.</p> <p>Que la Unidad Central del Valle del Cauca, es una entidad de educación superior formando profesionales desde el año 1971; desde los lineamientos estratégicos la relación UCEVA- Región, se constituye en el elemento que por medio de dicha correlación permite comprender las problemáticas reales, asumiendo desafíos académicos, investigativos y de proyección, propiciando alianzas necesarias para que la UCEVA sea un eje integrador de su zona de incidencia descentralizada del orden municipal; es así que uno de sus objetivos tiene el contribuir a la construcción de un proyecto de región sustentable en la que la</p>

	GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: GAD-GJUR-F-019
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA: 11/AGO/2021

PROCESO MC N° 237-2022

interacción del conocimiento y de los saberes que posibilite conciliar el crecimiento económico, la solidaridad social y el bienestar de todas las personas.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, en adelante PROSPERIDAD SOCIAL es el organismo principal de la administración pública del sector administrativo de inclusión social y reconciliación, reglamentado mediante el Decreto 1084 del 26 de mayo de 2015, el cual agrupa y ordena las políticas, planes generales, programas y proyectos para la superación de la pobreza, la inclusión social, la reconciliación, la atención, asistencia y reparación a víctimas de la violencia, la atención a grupos vulnerables y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas.


En virtud de lo anterior, PROSPERIDAD SOCIAL en cumplimiento de su misión institucional, de acuerdo al artículo 3° del Decreto 2094 del 22 de diciembre de 2016, tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, el desarrollo territorial y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que se refiere el artículo 3o de la ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes.

En razón a ello, PROSPERIDAD SOCIAL ha venido trabajando en pro de la implementación de políticas sociales en el país que permitan generar procesos y condiciones de desarrollo económico, social y ambiental hacia el restablecimiento y mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable, afectada entre otras, por situación de desplazamiento forzado por la violencia, pobreza, desigualdad, inequidad e inseguridad alimentaria, teniendo como base el CONPES Social No. 102 de 2006 que busca promover la incorporación efectiva de los hogares más pobres a las redes sociales del estado y asegurar la superación de su condición a través de la integración de la oferta de servicios sociales.

De igual forma, el documento CONPES 113 de 2008, que define la seguridad alimentaria y nutricional como la “Disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa”, reconociendo que el concepto de seguridad alimentaria parte del derecho de toda persona a no padecer hambre.

Que la Unidad Central del Valle del Cauca- UCEVA ha sido designada por PROSPERIDAD SOCIAL para ser la entidad ejecutora del proyecto “MANOS QUE ALIMENTAN”, según convenio 309 del 12 de noviembre de 2021 y convenio 327 del 17 de diciembre de 2021.

Que el proyecto “MANOS QUE ALIMENTAN”, responde como una alternativa de atención a los hogares, a partir de las necesidades del ocasionadas por la pandemia. El proyecto se enmarca en el componente de acceso y apoyo al consumo, encaminado a “Promover en los hogares participantes, la producción de alimentos para autoconsumo y la promoción de hábitos alimentarios saludables, que favorezcan el mejoramiento de su calidad de vida y la seguridad alimentaria y nutricional”.

	GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: GAD-GJUR-F-019
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA: 11/AGO/2021

PROCESO MC N° 237-2022

Para ello, se desarrolla una metodología que motive a un trabajo creativo, autónomo y a la sensibilización para pensar en la solución de problemas frente al poco acceso a los alimentos o la forma de conservarlos y consumirlos a partir de la realidad local y su relación con el entorno. Se pretende que los hogares con el acompañamiento del equipo técnico del proyecto y las experiencias de cada participante generen nuevos conocimientos tanto teóricos como prácticos, en torno a la seguridad alimentaria y la producción de alimentos para autoconsumo, bajo técnicas amigables con el ambiente, generando en sus predios Unidades de Producción de Alimentos para el Autoconsumo - UPAA.

“MANOS QUE ALIMENTAN” responde a una atención enfocada al mejoramiento de las condiciones de seguridad alimentaria, más específicamente en las dimensiones de acceso y consumo de alimentos. Esta intervención está prevista para resolver acciones prioritarias o de emergencia que se presenten en el país, así como necesidades o requerimientos hechos a la Entidad que demanden una respuesta inmediata y directa.


La Unidad de Producción de Alimentos para el Autoconsumo urbano requiere disponer de alimentos variados con sistemas de producción transitorios y perennes que permitan el acceso a los alimentos para el consumo de los miembros del hogar. La diversidad de especies cultivadas fluctúa entre hortalizas, plantas medicinales y condimentarias, alimentos autóctonos, cereales, leguminosas, pan coger, frutales de corto, mediano y tardío rendimiento. De allí, la invitación a la siembra y producción de alimentos para el autoconsumo, de manera variada y escalonada, con ingenio y dedicación para que en los hogares la unidad productiva se convierta en la despensa alimentaria y se rescaten las culturas culinarias. Como un gran proyecto social, esta propuesta se convierte en el proyecto “MANOS QUE ALIMENTAN” Urbano en una respuesta directa y con inmediatez acorde a las necesidades de la población, en tiempos de COVID-19.

Se promueve una metodología, que motive a un trabajo creativo, autónomo y a la sensibilización para pensar en la solución de problemas relacionados con el acceso a los alimentos. Se pretende que los hogares con el acompañamiento del equipo técnico del proyecto y las experiencias de cada participante generen y fortalezcan conocimientos tanto teóricos como prácticos, en torno a la producción de alimentos para autoconsumo, bajo técnicas amigables con el ambiente.

Que, dada las prohibiciones de la ley de garantías, la UCEVA en cumplimiento de los proyectos de proyección social, se hace necesario contratar el personal para la ejecución del convenio 327 de DPS por mínimas cuantías y dar cumplimiento a los programas de proyección social de la UCEVA.

Que el proyecto se desarrollara en los siguientes los municipios de Cúcuta, Bucaramanga, Florida Blanca, Barrancabermeja, Tunja, Yopal, Valledupar, Riohacha, Santa Marta, Montería.

Que dentro de sus obligaciones está el desarrollar directamente el proyecto denominado MANOS QUE ALIMENTAN, de acuerdo con el Anexo Técnico y las directrices del Comité de Seguimiento Técnico y de la supervisión.

	GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: GAD-GJUR-F-019
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA: 11/AGO/2021

PROCESO MC N° 237-2022

Que el anexo técnico del proyecto “MANOS QUE ALIMENTAN” especifica la contratación del equipo humano para el desarrollo estructural mismo.

Que en base en lo anterior se requiere la contratación de noventa y un (91) Gestores Alimentarios para desarrollar las temáticas de los contactos motivacionales y de estimulación individuales o colectivos correspondientes al componente de promoción de una alimentación y estilos de vida saludable, sean estos presenciales o virtuales; y realizar visitas a nivel predial para la promoción de hábitos y estilos de vida para su autocuidado, entorno y alimentación saludable a los participantes. Al igual, que todas aquellas actividades que requieran su apoyo, aplicando la línea técnica suministrada y los aspectos administrativos señalados por el Coordinador General del proyecto.

CARGO	REQUISITOS	ESPECIFICACIONES
Gestor Alimentario	Estudios	Profesional en: Nutrición y Dietética, Enfermería, Medicina, Ingeniería de Alimentos, Promotor en Salud Pública, Administración en Salud o Tecnólogo en: Seguridad Alimentaria, Saneamiento o Promotor en Salud, Gestión Social y Salud Comunitaria o Técnico en: Saneamiento o Promotor en Salud, Enfermería, Atención a Primera Infancia, Auxiliar de Enfermería, Laboral en Auxiliar en Enfermería, Laboral por Competencia en Auxiliar Enfermería, Aptitud Ocupacional en Auxiliar Enfermería, Auxiliar en Salud Pública, de Alimentos, Salud Pública.
	Experiencia	Con mínimo 12 meses de experiencia profesional relacionada con acciones/actividades de promoción social y/o desarrollo comunitario con comunidades en temas relacionados con: Alimentación saludable y/o Promoción de estilos de vida y entornos saludables, y/o Promoción de salud y alimentación, y/o Actividades educativas de promoción de estilos de vida, entornos y/o alimentación saludable o Proyectos de Inclusión Social.
	Necesidad	Uno por cada 200 hogares.

Que para poder satisfacer las necesidades descritas se requiere celebrar un contrato con una persona natural que cumpla con los requisitos, especificaciones y condiciones técnicas descritas en el cuadro interior para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

En virtud de lo esgrimido el presente proceso se sujetará al procedimiento de la selección de mínima cuantía contemplado en el núm. 5 del art. 2 de la ley 1150 de 2007.


Por otra parte, es importante resaltar que la contratación del bien, obra o servicio que se justifica con este estudio, hace parte integral del Plan Anual de Adquisiciones conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

80000000 80110000 80111500 80111501 Perfeccionamiento de la función de gestión

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTOR ALIMENTARIO PARA EL PROYECTO “MANOS QUE ALIMENTAN” A CARGO DE LA ENTIDAD EJECUTORA UCEVA.

	GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: GAD-GJUR-F-019
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA: 11/AGO/2021

PROCESO MC N° 237-2022


3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista seleccionado además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar las actividades y contactos motivacionales y de estimulación individual o colectiva de cada una de las comunidades asignadas, desarrollando las temáticas de producción de alimentos para el autoconsumo, entrega insumos con control de contenido y efectuar visitas de acompañamiento técnico a nivel predial. También desarrollar las actividades requeridas para la realización del ejercicio de intercambio – trueque – acercamiento a mercados.
2. Reportar al coordinador regional o a quien haga las veces de supervisión de su contrato de prestación de servicios o jefe inmediato, un informe mensual con las actividades efectuadas.
3. Adecuar, en compañía del gestor agropecuario, la programación recibida para su implementación a los hogares de cada comunidad.
4. Efectuar la actividad de vinculación diligenciando formatos de caracterización de entrada de cada uno de los hogares participantes al proyecto. Conformar con los demás gestores, los grupos de trabajo y listados de participantes de cada comunidad, grupo de trabajo (UMI).
5. Realizar la actividad de diligenciando formatos de conducta de salida de cada uno de los hogares participantes al proyecto e incluirlos en los aplicativos destinados para tal fin.
6. Verificar la calidad de la información física y magnética de cada comunidad, grupo de trabajo Unidad Mínima de Intervención – en adelante (UMI).
7. Brindar acompañamiento técnico permanente a los hogares y en las visitas presenciales de acompañamiento técnico, y de estimulación vía virtual.
8. Diligenciar correctamente los formatos entregados por PROSPERIDAD SOCIAL como soporte de las actividades ejecutadas.
9. Preparar y desarrollar las jornadas de entregas de insumos y elementos a los representantes de los hogares participantes, revisando con antelación la calidad de los mismos y el cumplimiento del presente anexo técnico
10. Realizar las entregas a los hogares participantes de los insumos y elementos previstos en el presente anexo técnico, con control de contenido y diligenciando los formatos establecidos para tal fin.
11. Realizar con cada hogar la totalidad de actividades programadas.
12. Incentivar a los hogares para el montaje de la Unidad de Producción de Alimentos para el Autoconsumo familiar o comunitaria, granja de especies menores, con los insumos entregados por el proyecto MANOS QUE ALIMENTAN.
13. Las demás inherentes a su rol y/o que le sean solicitadas para el adecuado desarrollo del proyecto.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Atender, ejecutar, cumplir y responder por el desarrollo del objeto de este contrato y sus obligaciones derivadas, así como a los requerimientos, reclamos, observaciones y solicitudes, que le realice la Supervisión de este Contrato.
2. Ser responsable, con ocasión y relación al objeto y obligaciones derivadas de este Contrato, del deber de información, asesoría y alerta que le acoge por ser, en esta relación contractual, la parte con el conocimiento técnico y profesional. En todo caso, la omisión de este deber le acarreará presunción de responsabilidad civil contractual y extracontractual, por los daños o perjuicios a terceros ya la entidad, que se deriven de su omisión.

	GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: GAD-GJUR-F-019
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA: 11/AGO/2021

PROCESO MC N° 237-2022

3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan las acciones tendientes a la satisfacción del objeto de este contrato.
4. Conocer y presupuestar todos los costos en que incurrirá el contratista, así como todo gravamen que se derive, por el desarrollo y ejecución del objeto de este Contrato, así como de sus obligaciones y actividades conexas. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el precio de su propuesta comercial o cotización, y en efecto el valor del presente Contrato incluye el costo de cualquier tasa, impuesto o contribución, además de cualquier acción que deba tomar el contratista para el cumplimiento, a satisfacción, del objeto de este Contrato.
5. Presentar informe de avance cada que se realice visita o cada vez que el supervisor lo requiera en medio físico y magnético.
6. Demostrar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y seguridad social integral durante la ejecución del contrato.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad y anomalía al respectivo funcionario designado como supervisor del contrato.
8. Presentar oportunamente la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, si aplica.
9. Utilizar todos los elementos de protección de bioseguridad en el desarrollo de las actividades a ejecutar, con ocasión de la pandemia generada por el Coronavirus – Covid-19 y la presentación obligatoria del carnet de vacunación o certificado digital de vacunación contra el COVID-19 de acuerdo con el decreto 1615 de 2021, cuando aplique.

3.3 OBLIGACIONES DE LA UCEVA.

1. Pagar oportunamente el precio convenido en el presente contrato.
2. Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del contratista.
3. Suministrar al contratista toda la información que requiera para ejecutar el contrato.
4. Realizar la supervisión del contrato.

3.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

De manera específica se requiere que los bienes a adquirir cumplan como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:


ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Prestación de servicios como profesional en: Nutrición y Dietética, Enfermería, Medicina, Ingeniería de Alimentos, Promotor en Salud Pública, Administración en Salud o Tecnólogo en: Seguridad Alimentaria, Saneamiento o Promotor en Salud, Gestión Social y Salud Comunitaria o Técnico en: Saneamiento o Promotor en Salud, Enfermería, Atención a Primera Infancia, Auxiliar de Enfermería, Laboral en Auxiliar en Enfermería, Laboral por Competencia en Auxiliar Enfermería, Aptitud Ocupacional en Auxiliar Enfermería, Auxiliar en Salud Pública, de Alimentos, Salud Pública.	1

Los anteriores Requerimientos y/o especificaciones técnicas mínimas son de obligatorio cumplimiento las cuales deben ser aceptadas en su totalidad por el proponente.

3.5 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

Los requeridos de acuerdo a la normatividad vigente aplicable al objeto del contrato.

3.6 LUGAR DE EJECUCION.

	GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: GAD-GJUR-F-019
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA: 11/AGO/2021

PROCESO MC N° 237-2022

Se tendrá como domicilio contractual los siguientes departamentos: Norte De Santander, Santander, Boyacá, Casanare, Cesar, Guajira, Magdalena, Córdoba, específicamente en los municipios de: Cúcuta, Bucaramanga, Florida Blanca, Barrancabermeja, Tunja, Yopal, Valledupar, Riohacha, Santa Marta, Montería. Donde la Unidad Central Del Valle Del Cauca designe para la ejecución de las actividades contractuales de acuerdo a los lineamientos establecidos en la propuesta técnica que hace parte del convenio del departamento administrativo para la prosperidad social.

3.7 PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses comprendido desde la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.8 CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:

PRESTACION DE SERVICIOS

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Convocatoria Pública de Mínima Cuantía

4.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Unidad Central del Valle del Cauca – Área de Contratación en virtud de los principios de economía, transparencia, responsabilidad y en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015. Justifica la modalidad de selección en que el valor de los servicios requeridos no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía en la entidad contratante

4.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El presente proceso se adelantará mediante el proceso de Selección de Mínima Cuantía, según el procedimiento de selección para la celebración de contratos para la adquisición de bienes y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía en la entidad contratante, cuyas reglas se determinan exclusivamente en la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.


Con fundamento en lo anterior, La Unidad Central del Valle del Cauca, realizará una contratación de selección de Mínima Cuantía y la Invitación Pública se integra como parte fundamental del proceso y como elemento del contrato resultante.

No se exigirá clasificación ni calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

5 ANALISIS DEL SECTOR.

HISTORICO INSTITUCIONAL.

Año	N° Contrato	Objeto	Contratista	Valor	Duración
-----	-------------	--------	-------------	-------	----------

 Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca	GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: GAD-GJUR-F-019
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA: 11/AGO/2021

PROCESO MC N° 237-2022

2020	086	Prestación de Servicios para podas, injertación, conservación, recuperación y otras labores agrícolas en cultivos de frutales y plantas medicinales establecidos en la granja de Tres Esquinas.	Robinson Giraldo Briceño	\$7,200.000	4 meses
2019	077	Servicios de preparación de suelo, siembra de semillas, aplicación de herbicidas, fungicidas, fertilizantes a 3.5 hectáreas maíz de granja agroecológica de Tres Esquinas	Juan Carlos Agudelo moreno	\$4,400.000	30 días

CONSULTA CON OTRAS ENTIDADES.

Año	Objeto	Entidad Contratante	Valor	Duración
2021	suministro de refrigerios para el desarrollo de reuniones con jóvenes y actores clave de la oferta institucional de juventud, en el marco del proyecto fortalecimiento de espacios y mecanismos de preve	instituto de la juventud el deporte y la recreación de Bucaramanga	\$6.000.000	3 meses
2020	Articular esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre PROSPERIDAD SOCIAL y LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, encaminados a la implementación de unidades productivas de autoconsumo para comunidades étnicas en desarrollo del proyecto "Manos que Alimentan", en el marco de la emergencia por efecto de la pandemia por COVID-19.	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	\$7.872.764.247	113 días
2021	suministro de refrigerios para eventos	gobernación del cauca	\$19.000.000	2 meses

COTIZACIONES.


Fecha	Cotizante	Valor
11/01/2022	NICOL VIVIANA NARVAEZ MEJIA C.C. 1.085.311.576	\$15.756.000
11/01/2022	CIELO YASMID HERRERA FERNANDEZ	\$15.756.000
21/01/2022	ADRIANA MEDINA MUÑOZ	\$15.756.000

5.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para la futura contratación se fijó en la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$15.756.000) incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato y todos los impuestos de Ley, se realizarán pagos conforme a las actividades de avance de acuerdo a las etapas previstas en la ruta operativa manos que alimentan urbano, del anexo técnico del proyecto.

5.3 JUSTIFICACION.

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales la Unidad Central del valle del Cauca ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar que se adquirieron servicios similares por la UCEVA en oportunidades bajo la

	GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: GAD-GJUR-F-019
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA: 11/AGO/2021

PROCESO MC N° 237-2022

modalidad de mínima cuantía.

Para determinar el presupuesto del proceso se tuvo en cuenta los valores históricos institucionales y de otras entidades de contratos que se han celebrado y ejecutado para la PRESTACION DE SERVICIOS de los años 2019, 2020.

Se solicitaron cotizaciones del año vigente a proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la UCEVA, recibiendo por parte de NICOL VIVIANA NARVAEZ MEJIA, CIELO YASMID HERRERA FERNANDEZ y ADRIANA MEDINA MUÑOZ por valores correspondientes a los servicios que se prestaran de acuerdo con el objeto contractual.

El valor del contrato se encuentra justificado en la naturaleza del bien y/o servicio, el tipo de contrato, cotizaciones, los riesgos identificados y la contratación de procesos similares que ha adelantado la Unidad Central del Valle del Cauca y otras entidades sometidas a la ley de contratación pública y de acuerdo a las necesidades institucionales se expide el siguiente.

5.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

Número: 009

Fecha de Expedición: 21/02/2022

Valor: MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$1.307.748.000) M/CTE.

5.5 FORMA DE PAGO:

se realizarán pagos conforme a las actividades de avance de acuerdo a las etapas previstas en la ruta operativa manos que alimentan urbano, del anexo técnico del proyecto, los cuales estarán sujetos a los desembolsos que realice el DPS de conformidad con los establecido en el convenio.

El contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.


El supervisor del contrato designado por parte de la UCEVA, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, diligenciará y suscribirá los informes de supervisión y demás soporte documental que requiera la institución.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, el supervisor del contrato deberá entregar:

- i) informe de actividades y supervisión a la ejecución contractual
- ii) Acreditación por parte del contratista de encontrarse al día por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.
- iii) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- iv) Informe de contratista.

Todo pago a que se obliga la Unidad Central del Valle del Cauca, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes.

5.6 DEDUCCIONES TRIBUTARIAS.

	GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: GAD-GJUR-F-019
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA: 11/AGO/2021

PROCESO MC N° 237-2022

RÉGIMEN SIMPLIFICADO		RÉGIMEN COMÚN	
ICA	0.8%	ICA	0.8%
ESTAMPILLAS	7.5%	ESTAMPILLAS	7.5%
IMDER	2.5%	IMDER	2.5%
RETENCIÓN EN LA FUENTE			
NO DECLARANTES	6.0%	DECLARANTES	4.0%

La retefuente tiene como base el 100 % del valor del contrato.

El cobro de estampillas de discrimina así:

ESTAMPILLA	PORCENTAJE (%)
Pro-Hospitales	1.0
Pro-Universidad del Valle	2.0
Pro-Unipacífico	0.5
Pro-Desarrollo UCEVA	0.5
Pro-Cultura	0.5
Pro-Anciano	3.0

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

La selección del contratista se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya presentado la oferta que cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia establecida por los estudios de acuerdo con el pronunciamiento de Colombia compra eficiente como ente rector de la contratación pública en Colombia.


7 EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

La Unidad Central del Valle del Cauca, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.6.1, 2.2.1.1.6.3, el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

7.2 IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO ANÁLISIS DEL CONTEXTO

En la ejecución del contrato producto de la presente convocatoria, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Para efectos de la presente convocatoria y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.

	GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: GAD-GJUR-F-019
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA: 11/AGO/2021


PROCESO MC N° 237-2022

- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la materialización o manifestación que se hace en la invitación pública de la mínima cuantía de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.
- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.
- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.
- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación. Para efectos de este proceso, se consideran los siguientes riesgos:

- Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato: Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato.
- Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente: Retrasos en ejecución contractual.
- Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista y/o sus empleados entre otros: Acciones judiciales.
- Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.: Acciones Judiciales.
- Prestación del servicio contratado no está acorde con el objeto y las obligaciones contractuales: Incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato: Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones.
- Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas: Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley

	GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: GAD-GJUR-F-019
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA: 11/AGO/2021

PROCESO MC N° 237-2022

La presentación de la oferta implicará la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en la convocatoria y su ANEXO DE MATRIZ DE RIESGO. Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de los servicios de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

- **SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS (ANEXO A)**

8 GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:


Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	NO	NO	NO	NO		
Cumplimiento	NO	NO	NO	NO		
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	NO	NO	NO	NO		
Estabilidad y calidad de obras	NO	NO	NO	NO		
Calidad del servicio	NO	NO	NO	NO		
Provisión de repuestos	NO	NO	NO	NO		
otros	NO	NO	NO	NO		
Seguro de responsabilidad civil.	NO	NO	NO	NO		

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Unidad Central del Valle del Cauca. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de la UCEVA.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor del La Unidad Central del Valle de Cauca no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

	GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: GAD-GJUR-F-019
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA: 11/AGO/2021

PROCESO MC N° 237-2022

NOTA: El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para EL CONTRATISTA y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente

9 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Del análisis realizado al “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, versión M-MACPC-14, de Colombia Compra Eficiente, para los procesos de selección adelantados, en la modalidad de mínima cuantía no se exige la revisión de acuerdos comerciales:

“Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado”.

10 DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de La Unidad Central del Valle del Cauca estará a cargo del funcionario que mediante oficio designe UCEVA.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:


- a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- b) Velar por el pago oportuno a los contratistas de los valores acordados.
- c) Elaborar las actas de supervisor: certificado de recibo a satisfacción, acta de avance, informe de supervisión y demás soportes de ejecución contractual, en los casos que sean necesarios para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales, evaluación y liquidación del contrato.
- e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de los contratistas.

Conforme establece el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

11 APROBACION.

11.2 El comité evaluador estará compuesto por:

- **DIANA ANGELICA ARIAS OCAMPO** – jefe encargada de la Oficina Jurídica – Evaluador Jurídico.

	GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: GAD-GJUR-F-019
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA: 11/AGO/2021

PROCESO MC N° 237-2022

- **ALEXANDER ROMERO SANCHEZ** -Vicerrector de Investigación y Proyección social
Dependencia solicitante,



ALEXANDER ROMERO SANCHEZ.
Vicerrector de Investigación y Proyección social.



Vb. Bó. DIANA ANGÉLICA ARIAS OCAMPO.
Jefe Encargada de la Oficina Jurídica.

 <p>Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca</p>	GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: GAD-GJUR-F-019
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ESTUDIOS PREVIOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	FECHA: 11/AGO/2021

PROCESO MC N° 237-2022

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

La Unidad Central del Valle del Cauca de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente; procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del tratamiento?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en ejecución	Fecha estimada en liquidación	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	UCEVA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	UCEVA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista y/o sus empleados entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	El contratista deberá demostrar el pago de las prestaciones sociales durante la ejecución del contrato.	1	1	1	Bajo	No	Contratista y Supervisor	Ejecución	Liquidación	El supervisor debe verificar el pago de las prestaciones sociales.	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual.	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Divulgación de las políticas de administración de la información documental y magnética.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	El supervisor debe informar las políticas de administración de la información al contratista y sus colaboradores.	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Prestación del servicio contratado no está acorde con el objeto y las obligaciones contractuales.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Verificación continua de la ejecución del contrato por parte del supervisor	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	Supervisor	El supervisor debe informar al contratista que los servicios no contemplados en el contrato no se presentaran sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	El supervisor debe verificar y analizar la existencia de la necesidad de adicionar, prorrogar o modificar el contrato y realizar la debida solicitud al nominador.	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	El supervisor debe verificar y analizar la existencia de la necesidad de adicionar, prorrogar o modificar el contrato y realizar la debida solicitud al nominador.	Permanente